ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y SU JUSTIFICACION.

El artículo 79 de la Constitución Política de Colombia establece el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental. Asimismo, la Carta Política adopta el principio de desarrollo sostenible, asignando al Estado y a los particulares la obligación conjunta de proteger las riquezas naturales de la Nación. En concordancia, el artículo 2 de la Ley 23 de 1973 (Código de Recursos Naturales) consagra al medio ambiente como un patrimonio común, declarando su mejoramiento y conservación como actividades de utilidad pública.

El Estado ejerce esta función tuitiva a través de las Corporaciones Autónomas Regionales. Conforme al ordenamiento constitucional, estas entidades son organismos autónomos de régimen especial, dotados de identidad propia, autonomía e independencia. Por consiguiente, no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de descentralización por servicios, ni se encuentran adscritas a ningún ministerio o departamento administrativo.

La Ley 99 de 1993, mediante la cual se creó la Corporación Autónoma Regional del Cauca (C.R.C.), les confiere competencias específicas, tales como la implementación de políticas, planes y programas ambientales de orden nacional; la promoción de la participación comunitaria en planes de protección y desarrollo sostenible; y la ejecución de actividades orientadas a la preservación de los recursos naturales renovables dentro de su respectiva jurisdicción.

En el contexto regional, la C.R.C., identificada con Nit No. 891.501.885-4, es un ente corporativo de carácter público creado por la Ley 99 de 1993. De conformidad con los artículos 150 (numeral 7) y 331 de la Constitución Política, y en línea con la jurisprudencia de la Corte Constitucional (Sentencia C-578 de 1995), la entidad goza de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica. Su misión institucional es promover el desarrollo sostenible mediante la administración técnica del medio ambiente, ejerciendo como máxima autoridad ambiental en el Departamento del Cauca.

Para el cumplimiento de su misión, la Corporación adoptó el Plan de Acción 2024–2027 denominado **“EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA UN CAUCA SOSTENIBLE”**. Este instrumento contempla múltiples programas y proyectos estructurados mediante metas físicas y financieras que responden a las necesidades concertadas con las comunidades.

La ejecución de este plan exige la realización de actividades presenciales tales como reuniones, socializaciones, talleres y eventos institucionales que integran a los diversos actores sociales de la región, se contemplo los proyectos:

En primer lugar, se encuentra el proyecto **POAI 24031*: "Gestión de la calidad del agua en el departamento del Cauca."*** En el cual se encuentra inmerso los siguientes productos: producto **P-1 *"Caracterización de vertimientos líquidos realizados."*** y además el cumplimiento de la actividad **A-1.5 "Realizar jornadas pedagógicas al sector industrial, agroindustrial, doméstico y público, en torno a la normatividad de vertimientos y calidad de fuentes hídricas, vigente."** De igual manera se evidencia el producto ***P-3 "Planes de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) con seguimiento y/o monitoreos realizados."*** En la cual se encuentra la **A-3.4 "Realizar procesos educativos en marco de la operación y mantenimiento de PTARS."**

Además, se contempla el proyecto **POAI 24035 "Acciones de saneamiento básico para la descontaminación del recurso hídrico en el departamento del Cauca."** En el cual se encuentra el producto **P-1 "Obras de saneamiento básico para la descontaminación hídrica ejecutadas y/o cofinanciadas."** En el cual se encuentra la actividad **A-1.4 "Realizar acciones de educación ambiental orientados al saneamiento básico y la descontaminación hídrica articulado con entes territoriales y empresas de servicios públicos."**

De acuerdo a lo anterior, y para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades institucionales programadas por la **Subdirección de Defensa de Patrimonio Ambiental** de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C., se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica, con capacidad técnica, administrativa y operativa para el suministro oportuno de almuerzos y refrigerios destinados a los participantes de las jornadas, talleres, capacitaciones, reuniones, mesas de trabajo, procesos de concertación, socializaciones, acciones de educación ambiental y demás actividades que se desarrollarán en los diferentes municipios del departamento del Cauca, en cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos de inversión a cargo de dicha Subdirección. La contratación permitirá garantizar el suministro oportuno, suficiente y de calidad de los alimentos requeridos durante el desarrollo de las actividades institucionales, asegurando condiciones adecuadas para la participación de los asistentes, especialmente cuando las jornadas se realizan durante extensas horas de trabajo o en municipios alejados de los centros urbanos.

La necesidad de la presente contratación, obedece a que la C.R.C. no cuenta con la infraestructura, el personal, los equipos ni la capacidad operativa para preparar, transportar y suministrar directamente los almuerzos y refrigerios en los diferentes municipios del departamento del Cauca, razón por la cual resulta necesario acudir a un tercero que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las condiciones de inocuidad alimentaria y la entrega oportuna de los alimentos en cada uno de los lugares donde se ejecuten las actividades.

En consecuencia, la presente contratación constituye el mecanismo idóneo para garantizar la ejecución oportuna de las actividades programadas por la Subdirección de Defensa de patrimonio Ambiental y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), permitiendo brindar el apoyo requerido mediante el suministro de almuerzos y refrigerios durante el desarrollo de las actividades institucionales en los diferentes municipios del departamento del Cauca.

Los recursos que respaldan la presente contratación provienen exclusivamente de los proyectos de inversión a cargo de la **Subdirección de Defensa de Patrimonio Ambiental**, los cuales contemplan actividades que requieren el suministro de alimentación para garantizar la participación de las comunidades, autoridades ambientales, organizaciones sociales, entidades territoriales y demás actores vinculados a la ejecución de los proyectos. A continuación, se relacionan los proyectos de inversión que financian el presente proceso y la necesidad específica que cada uno busca atender:

PROYECTO		ACTIVIDAD	QUE NECESITA Y PARA QUE LO NECESITA - COMO APUNTAN ESTAS ACTIVIDADES AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, RESULTADOS O ACTIVIDADES DEL POAI.
Proyecto No 1. (24031) "**GESTION DE LA CALIDAD DEL AGUA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."**	P1: Caracterización de vertimientos líquidos realizados	Act. 1.5: Realizar capacitaciones en la norma de vertimientos y calidad de fuentes hídricas.	Se requiere realizar capacitaciones sobre la norma de vertimientos y la calidad de las fuentes hídricas a las empresas de servicio público y comunidad en general de acuerdo a los objetivos de calidad establecidos por la CRC o de acuerdo a la normatividad vigente.
	P3: Planes de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV)con seguimiento y/o monitoreos realizados	Act. 3.4: Realizar capacitaciones en labores de operación y mantenimiento de PTARS.	Se requiere realizar capacitaciones sobre labores de manejo de operación y mantenimiento de las PTARs a las empresas de servicios públicos, entes territoriales y comunidad en general con el fin de lograr que los sistemas operen adecuadamente y se mantengan funcionando continuamente
Proyecto No 2. (24035) "**ACCIONES DE SANEAMIENTO BASICO PARA LA DESCONTAMINACION DEL RECURSO HIDRICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."**	P1: Obras de saneamiento básico para la descontaminación hídrica ejecutadas y/o cofinanciadas.	Act.1.4: Realizar acciones de educación ambiental orientados al saneamiento básico y la descontaminación hídrica articulado con entes territoriales y empresas de servicios públicos.	Se requiere realizar capacitaciones con los entes territoriales, empresas de servicios públicos, diferentes centros educativos, las JAC, grupos étnicos y demás organizaciones. Sobre la RASS 330 de 2017 y RASS 799 de 2021 normatividad aplicable a la elaboración de proyecto de saneamiento básico para la descontaminación hídrica.

En consecuencia, la contratación de una persona natural o jurídica, que provea los bienes y servicios requeridos se presenta como una necesidad técnica, administrativa y funcional de carácter estratégico. Este proveedor garantizará la disponibilidad de recursos adecuados para el desarrollo de las actividades descritas, en concordancia con las especificaciones técnicas y los objetivos institucionales, fortaleciendo así la capacidad operativa de la Corporación y contribuyendo al cumplimiento de la misión corporativa, por consiguiente, el contratista deberá contar con las condiciones técnicas y humanas para cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, entiéndase por esto el tema del transporte y el uso de utensilios amigables con el medio ambiente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO.

Apoyar el desarrollo de jornadas pedagógicas en normatividad de vertimientos líquidos, calidad de fuentes superficiales y procesos educativos en el marco de la operación y mantenimiento de PTAR, así como de acciones de educación ambiental orientadas a la ejecución de proyectos de saneamiento básico y descontaminación hídrica, mediante el suministro de almuerzos y refrigerios para los participantes de las actividades programadas por la CRC.

2.2. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

PROYECTO POAI No. 24031 Gestión de la Calidad del Agua en el Departamento del Cauca y POAI No. 24035 Acciones de Saneamiento Básico para la Descontaminación Del Recurso Hídrico En El Departamento Del Cauca.			
DETALLE	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**
Refrigerios	Sobretasa	Unidad	97
Almuerzos	Sobretasa	Unidad	97

NOTA IMPORTANTE: Las cantidades descritas corresponden a un estimado total de **noventa y siete (97)** refrigerios y **noventa y siete (97)** almuerzos requeridos para la ejecución del contrato. El suministro de estos alimentos no se realizará en una sola reunión, jornada o evento, sino de manera parcial y progresiva, conforme a las necesidades derivadas de las capacitaciones, talleres, reuniones, mesas de trabajo, socializaciones, jornadas pedagógicas y demás actividades que adelante la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental en el marco de los proyectos POAI No. 24031 y POAI No. 24035. La distribución de las cantidades, fechas, lugares de entrega y número de asistentes por actividad será definida y coordinada previamente con el supervisor del contrato, de acuerdo con la programación institucional y las necesidades del servicio. Las actividades podrán desarrollarse en cualquiera de los municipios del departamento del Cauca que hacen parte de la jurisdicción de la C.R.C., por lo que el contratista deberá garantizar la logística necesaria para la entrega oportuna de los alimentos en el sitio que sea indicado.

MENUS RECOMENDADOS:

ALMUERZOS: Observación: los Almuerzos deberán contener mínimo 200 gramos de proteína preparada, 120 gramos de arroz, 100 gramos de ensalada y las bebidas, deberán ser de mínimo 12 onzas y postre.

Debe ser variado, teniendo en cuenta las siguientes opciones:

OPCIÓN 1: Sopa de verduras, arroz blanco, porción de carne de res, ensalada y jugo de fruta.
OPCIÓN 2: Sopa de Carantanta o arranques, chuleta de cerdo a la parrilla Con salsa BBQ y limón, arroz blanco, ensalada (verde o de fruta) y jugo de fruta y/o limonada.
OPCIÓN 3: Consomé, arroz mixto, quinua, verduras lomo de cerdo a la parrilla, ensalada y jugo de fruta.
OPCIÓN 4: Muffins con jamón y queso crema, beef stroganoff, Lomo fino en julianas en salsa de champiñones y pepinillos
OPCIÓN 5: Crema de pollo, lasaña (pollo y champiñones), acompañada de pan francés.
OPCIÓN 6: Sopa de ajiaco, arroz blanco, Frijoles o patacón, albóndigas de carne gratinadas, ensalada verde o fruta y jugo de fruta.
OPCIÓN 7: Sancocho trifásico, beef steak a la criolla, corte de lomo de res a la plancha en salsa criolla, arroz blanco, papas al horno, ensalada y jugo de fruta.
OPCIÓN 8: Papas chips, Tapao de pescado con arroz y jugo de frutas.
OPCIÓN 9: Crema de verduras, lomo de cerdo en salsa de ciruela, arroz verde, ensalada dulce, y jugo de frutas.

POSTRES: El postre es el plato de sabor dulce o salado que se sirve al final de almuerzo.

Debe ser variado, teniendo en cuenta las siguientes opciones:

OPCIÓN 1: Mini fresas con crema, crema batida dulce con trozos de fresa.
OPCIÓN 2: Brocheta de frutas,
OPCIÓN 3: Arroz con leche.
OPCIÓN 4: Porción de torta
OPCIÓN 5: Brownie con frutas o helado.

Nota 1: Las fechas de los eventos se coordinarán con el supervisor del contrato y pueden ser sujetas a variación.

REFRIGERIOS: **observación:** Los refrigerios deberán estar compuesto como mínimo por un producto principal de panadería, comida típica o preparación salada; una bebida de mínimo 12 onzas; y un complemento adicional, el cual podrá consistir en fruta, galleta, postre individual, chocolatina, producto lácteo o similar.

Debe ser variado, teniendo en cuenta las siguientes opciones:

OPCIÓN 1: Un (1) pastel de carne o pollo, una bebida láctea (kumis o yogur) de mínimo 200 ml y una porción individual de galletas.

OPCIÓN 2: Un (1) tamal de pipián, una porción de pan y bebida caliente o fría de mínimo 12 onzas.
OPCIÓN 3: Un (1) sándwich tipo croissant con jamón, queso, lechuga y salsa de la casa, acompañado de bebida de mínimo 12 onzas y fruta de temporada.
OPCIÓN 4: Un (1) sándwich de pollo, una fruta entera o picada, una chocolatina individual y jugo natural de mínimo 12 onzas.

OPCIÓN 5: Ensalada de frutas de mínimo 12 onzas, acompañada de queso o granola y bebida.
OPCIÓN 6: Almojábana, pandebono o producto de panadería equivalente, acompañada de bebida caliente o fría y fruta.

2.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la adquisición de servicios, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion), la clasificación es la siguiente:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
52151500	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLE DOMÉSTICOS
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

2.4. CONDICIONES DEL CONTRATO.

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista en coordinación con el o los supervisores del contrato, deben concertar un cronograma de trabajo, de las actividades a desarrollar, por cada plan y proyecto.

2. Contar con el personal idóneo, para las labores operativas y de coordinación en los temas propios de este contrato.

3. El contratista debe servir los alimentos atendiendo todas las normas de sanidad vigentes, por lo que deberá utilizar productos de excelente calidad en el procesamiento de los mismos.

4. Cuando los alimentos no se encuentren aptos para el consumo debido a razones no atribuibles a la Corporación, el contratista deberá resolver a su costa el inconveniente de manera inmediata, para que la CRC pueda llevar sus actividades sin ningún contratiempo.

5. Contar con los recursos técnicos, logísticos, de infraestructura y de talento humano mínimos y necesarios que se requieran, para la ejecución de las obligaciones contractuales.

6. Garantizar la entrega oportuna de los bienes y servicios que se requieran para la ejecución del contrato, en todos y cada uno de los lugares que le sean indicados por el o los supervisores del contrato, de acuerdo con el cronograma de actividades.

7. Garantizar el cumplimiento de los requerimientos específicos en cada una de las actividades contempladas.

8. El contratista deberá servir los alimentos en cristalería o loza no desechable, cuando las condiciones de la actividad y su logística lo permitan, conforme a las instrucciones impartidas

por el supervisor o ejecutor de la actividad.

9. Preparar de manera adecuada los sitios de realización de los distintos eventos, conforme al cronograma de actividades, teniendo a disposición y en tiempo oportuno los servicios, conforme a la necesidad de la actividad.

10. Dar tratamiento y disposición adecuada a los residuos restantes de la ejecución de las actividades propias desarrolladas durante la ejecución del contrato.

11. El contratista deberá suministrar los elementos diferentes a los alimentos que se describen en las necesidades de cada plan.

12. El contratista, para el trámite de pago final, deberá presentar a través del supervisor, los correspondientes informes de ejecución, en los que se evidencie la realización de cada uno de los eventos y/o servicios prestados, en los cuales debe incluir, registro fotográfico completo, listado de asistencia coordinado con el supervisor y demás evidencias que sean necesarias.

13. El contratista debe garantizar la excelente calidad, cantidad y oportunidad en la prestación de los servicios requeridos, y cumplimiento dentro del plazo fijado para ello.

14. Atender las observaciones realizadas por el o los funcionarios encargados de ejercer la vigilancia y control del contrato.

15. El contratista deberá informar a la entidad, cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias.

16. El contratista deberá presentar mensualmente los soportes de pago de sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (este último, si aplica), y del personal a su cargo si lo tuviere.

17. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.

18. Presentar a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.

19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y sean necesarias para su debida ejecución.

2.4.2. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA.

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, y verificar que los mismos se adelanten oportunamente, una vez se reciba a satisfacción el servicio.
2. Ejercer la supervisión durante la ejecución del contrato, para su correcta ejecución y

cabal cumplimiento.

3. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del objeto contractual.
4. Exigir al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
5. Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato.

2.4.3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

1. Velar por la correcta ejecución del contrato.
2. Ayudar a aclarar las dudas que se generen con ocasión del cumplimiento del contrato.
3. Convocar a los comités técnicos necesarios a fin de realizar el seguimiento a la ejecución del contrato de conformidad con el anexo técnico.
4. Expedir las certificaciones para el trámite de los pagos al contratista, una vez cumpla con las obligaciones establecidas por el contrato.
5. El supervisor o supervisores (cada coordinador o funcionario responsable del proyecto) tendrá la obligación de verificar que los recursos provenientes de las fuentes TSE Salvajina, Cedelca e Incauca se destinen específicamente a los municipios que hacen parte de sus respectivas áreas de influencia.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN.

La modalidad de selección para el presente proceso de contratación se encuentra amparada en lo señalado en el Art. 94 de la ley 1474 de 2011; los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso corresponde a la mínima cuantía de la CRC.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad tendrá en cuenta el siguiente factor para la selección en el presente proceso de contratación:

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el concepto de CUMPLE o NO CUMPLE, únicamente para el oferente que presente el precio más bajo, luego de la corrección aritmética (Evaluación Económica).

En caso que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación

de Mínima Cuantía, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En todo caso, la oferta debe encontrarse dentro de las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El proponente debe calcular su propuesta teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos, tales como, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación del valor de su propuesta económica.

6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos de carácter jurídico y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, se realizará mediante el cotejo de los documentos presentados por el oferente para dar cumplimiento a los requisitos de la Invitación Pública y a las disposiciones legales vigentes.

Estos aspectos no otorgan puntaje, pero habilitan o no la oferta, y el concepto será de CUMPLE o NO CUMPLE.

Se adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta económica presente el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones y requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas mínimas exigidas, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

7. ANALISIS DE LAS COMPRAS PÚBLICAS.

7.1. Compras públicas sostenibles con el ambiente.

De acuerdo con la Misión del Crecimiento Verde, el crecimiento económico colombiano de los últimos años, se ha concentrado en la explotación intensiva de los recursos naturales, lo cual no es sostenible ni ambiental, ni económicamente. Con base en lo anterior, el estado colombiano juega un papel determinante en el impulso de políticas públicas y buenas practicas, que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones, de tal manera que contribuya a la preservación del capital natural, el uso más eficiente de recursos estratégicos y la adaptación al cambio climático. Con base en lo expuesto Colombia Compra Eficiente, ha expedido la Guía No. G-CPSMA-02, cuyo objeto es promover la implementación de procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad en el Sistema de Compra Pública colombiano.

De este modo, en el presente caso, se procede a efectuar el análisis correspondiente teniendo en cuenta la mencionada guía, en la cual se determina que la adquisición de un bien o servicio, es sostenible cuanto satisface la necesidad, contribuye a la protección del medio ambiente y

la reducción en el consumo de recursos. Dentro de los beneficios de estas compras se encuentran los económicos, ambientales, sociales y financieros.

Ahora, en relación con el caso en concreto, la entidad requiere “Apoyar el desarrollo de jornadas pedagógicas en normatividad de vertimientos líquidos, calidad de fuentes superficiales y procesos educativos en el marco de la operación y mantenimiento de ptar, así como de acciones de educación ambiental orientadas a la ejecución de proyectos de saneamiento básico y descontaminación hídrica, mediante el suministro de almuerzos y refrigerios para los participantes de las actividades programadas por la crc.” como se puede observar, esta contratación está encaminada a la adquisición de un servicio perecedero, en el cual mínimamente se exige ambientalmente que se sirvan los alimentos en recipientes biodegradables (elaborados de materiales amigables con el medio ambiente), y cuando se trate de eventos especiales deberá servir en cristalería, o loza no desechable. Ahora, la mejor forma de satisfacer la misma es adelantando la escogencia de un contratista idóneo y con experiencia que presente el servicio en mención.

7.2. Compras públicas socialmente responsables.

En consideración a las obligaciones del estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las entidades estatales y proveedores para el respecto de los derechos humanos y el fenómeno de las conductas responsables en la compra publica, por lo cual Colombia Compra Eficiente, mediante la Guía No. G-CPSS-02, ha planteado algunas pautas dirigidas al respecto por los derechos humanos en las interacciones que tiene el sistema de compra pública.

En dicho documento, se establece que “Las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos exige que las entidades estatales protejan y realicen los derechos humanos de las personas que se encuentran en su territorio. Como resultado del deber de protección, las violaciones de derechos humanos cometidas por agentes privados pueden ser atribuibles al estado, cuando no adopte medidas adecuadas para prevenir, investigar, castigar y reparar los abusos cometidos, sin perjuicio de la responsabilidad que resulte atribuibles a los agentes privados por vulneración de derechos humanos”, criterios que serán tenidos en cuenta en el presente proceso de selección, con el fin de incentivar dicha protección.

8. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Con el fin de establecer el contexto del proceso que se adelantará, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Corporación.

8.1. ESTUDIO DEL SECTOR.

El presente análisis, se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082

de 2015 y en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" publicada el pasado veintisiete (27) de diciembre de 2013 y la última actualización del 31 de marzo de 2014 por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Al respecto el Decreto 1082 de 2015, en la Subsección 6, Artículo 2.2.1.1.1.6.1., establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

8.1.1. ASPECTOS GENERALES.

Una vez identificada la necesidad y los bienes a adquirir, se procede a estudiar el sector o mercado al cual pertenecen los bienes, y realizar el análisis correspondiente, con el fin de definir el presupuesto oficial para la futura contratación, de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación, analizando los siguientes aspectos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los estudios del sector:

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan el sector público o privado. Dada la gran variedad de las mismas, tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos, según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción, también llamados sectores de ocupación, que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente:

Un sector se divide en subsectores.
Un subsector se divide en ramas de actividad.
En una rama de actividad hay varias actividades.

- **Sector primario,** que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.
- **Sector secundario o industrial,** que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.
  La clasificación tradicional incluye la construcción**,** pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.
- **Sector terciario o de servicios,** que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

- **Sector cuaternario,** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del presente proceso de contratación se ubica en el Sector Terciario o de servicios, se debe tener en cuenta que comercialmente el servicio que se pretende contratar, debe encontrarse en el mercado nacional y si aplica, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad del servicio, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional. Al respecto, la Corporación tiene conocimiento, que, a nivel nacional, se registra un amplio sector de empresas o sociedades que cuentan con la idoneidad y experiencia en el sector, es importante aclarar que el servicio que se requiere contratar comúnmente lo prestan en todo el país las Entidades estatales y Empresas del sector privado.

8.1.2. ASPECTO TÉCNICO.

Los servicios de suministro de refrigerios y almuerzos requeridos en el presente proceso de contratación corresponden a una necesidad recurrente y ampliamente ofertada en el mercado nacional y regional, existiendo un número significativo de empresas dedicadas a la preparación, comercialización y distribución de alimentos para eventos institucionales, académicos, empresariales y comunitarios.

La alta competitividad del sector ha impulsado el fortalecimiento de los estándares de calidad e inocuidad alimentaria, el mejoramiento de los procesos logísticos de entrega y la diversificación de menús que permiten ajustarse a las características, horarios y requerimientos nutricionales de los diferentes grupos poblacionales atendidos. Asimismo, muchas empresas cuentan con capacidad operativa para atender eventos de diversa magnitud, garantizando la entrega oportuna de los alimentos en los lugares definidos por la entidad.

La prestación de este servicio no se limita únicamente al suministro de alimentos, sino que comprende actividades logísticas relacionadas con la planeación, preparación, empaque, transporte, distribución y entrega de refrigerios y almuerzos en condiciones adecuadas de higiene, conservación y calidad, asegurando el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y la satisfacción de los participantes de las actividades programadas.

Teniendo en cuenta que las jornadas institucionales pueden desarrollarse tanto en zonas urbanas como rurales, se requiere la contratación de un proveedor que disponga de la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para garantizar la cobertura de los eventos, independientemente de su ubicación, asegurando la disponibilidad de los productos en los tiempos establecidos y en las cantidades requeridas.

El valor agregado de este servicio radica en la calidad de los alimentos suministrados, la oportunidad en la entrega, el cumplimiento de las condiciones sanitarias, la adecuada presentación de los productos y la capacidad de respuesta frente a los requerimientos de la entidad. Lo anterior contribuye al adecuado desarrollo de los talleres, capacitaciones y jornadas pedagógicas, permitiendo optimizar los recursos institucionales y garantizando

condiciones adecuadas para la participación de los asistentes y el cumplimiento de los objetivos propuestos en cada actividad.

8.1.3. ANÁLISIS LEGAL.

Esta contratación, se encuentra enmarcada dentro de la siguiente normatividad:

- ✓ Estatuto de contratación estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, normas civiles y comerciales, y demás normas que las complementan, adicionan o modifican.
- ✓ Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público, encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.

8.1.4. ESTUDIO DE LA OFERTA.

De acuerdo con el análisis de los procesos consultados de otras entidades, a nivel nacional se evidencian las siguientes empresas en el mercado, que pueden satisfacer la necesidad a contratar:

- ✓ GRUPO PIO PIO S.A.S
- ✓ COIRPAC
- ✓ CORPOTURO

Los anteriores proveedores actuaron o se presentaron en procesos convocados por las entidades demandantes de este tipo de servicios, ofreciendo sus servicios como lo dispone las requeridas en el presente proceso de contratación.

A nivel local, de acuerdo con el link: https://www.ciudadguru.com.co/popayan/busqueda/operadores-logisticos, se encuentran entre otros proveedores, los siguientes:



8.1.5. Análisis de la demanda.

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el objeto del futuro contrato, se hace necesario adicionalmente revisar contrataciones anteriores efectuadas por la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC y otras entidades públicas, relacionadas con los servicios requeridos, de la siguiente manera:

N° Y MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO	OBSERVACIONES
|MINIMA CUANTIA CRC-MC-049-2017	CRC	VINILO RETRO BAR	CONTRATAR UN OPERADOR QUE SUMINISTRE LA LOGÍSTICA Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN NAVIDEÑA DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL 2017 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA- CRC, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES	$17.200.000	DESDE SU LEGALIZACION HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017.	LIQUIDADO Y CUMPLIDO A SATISFACCION POR EL OFERENTE

N° Y MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO	OBSERVACIONES
			TÉCNICAS EXIGIDAS.			
MINIMA CUANTIA CRC-MC-010-2018	CRC	COMERCIALIZ ADORA D&J S.A.S.	PRESTAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE APOYO LOGÍSTICO Y SERVICIO DE CARTERING PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA CORPORATIVA ORDINARIA DE LA CRC 2018.	$4.425.000	DESDE SU LEGALIZA CION HASTA EL DIA 05 DE MARZO DE 2018	LIQUIDADO Y CUMPLIDO A SATISFACCION POR EL OFERENTE
MINIMA CUANTIA CRC-MC-0061-2023	CRC	SONIA PATRICIA URREA MUÑOZ	SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD NAVIDEÑA DE LA CRC, COMO PARTE DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL TALENTO HUMANO – COMPONENTE DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LA VIGENCIA 2023.	$31.994.000	DESDE SU LEGALIZA CION HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023.	LIQUIDADO Y CUMPLIDO A SATISFACCION POR EL OFERENTE

Los servicios fueron recibidos, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas

por la Corporación, y en cuanto al plazo, el proveedor presto los servicios requeridos a satisfacción.

8.1.6. Contratación en otras entidades públicas.

Se revisó la página Oficial de Contratación Pública- SECOP, encontrando el proceso adelantados por otras entidades estatales, similares al que se pretende adelantar:

NO. Y MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO	OBSERVACIONES
MINIMA CUANTIA CIAT-022-2016	SENA	CYAN EVENTOS Y LOGISTICA S.A.S.	SERVICIOS OPERADOR LOGISTICO PARA ACTIVIDADES DEL AREA DE FOMENTO DEL APRENDIZAJE Y LIDERAZGO DEL APRENDIZ	$28.246.200	6 MESES	LIQUIDADO Y CUMPLIDO A SATISFACCION POR EL OFERENTE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT	GUILLERMO ALFONSO SANCHEZ	CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LA 46 VERSION DE LA CARRERA ATLETICA INTERNACIONAL CIUDAD DE GIRARDOT 2018	$179.245.070	20 DIAS	ADJUDICADO

Durante esta actividad, se realizó una comparación en el SECOP, de contrataciones realizadas por la CRC y contrataciones similares a la nuestra, situación que nos permite determinar cómo están las ofertas actualmente, frente al histórico del mercado. Pese al análisis anterior, referente a la celebración de contratos en vigencias anteriores con objeto similar, la Corporación no tendrá en cuenta el factor precio, como referencia para determinar el valor de la presente contratación, toda vez que el servicio requerido varía dependiendo de las especificaciones técnicas y otros factores del mercado que permiten su fluctuación, por lo tanto los servicios antes relacionados no son comparables y la referencia de dichos contratos, únicamente servirá para tomar en cuenta el tipo de proceso a adelantar, las garantías exigidas, plazo, el tipo de contrato y otros aspectos.

8.1.7. ANÁLISIS FINANCIERO.

Para el presente proceso de selección, no se considera necesario efectuar análisis de los índices financieros del sector, toda vez que en el contrato se acordará que el pago se efectuará con el acta de liquidación final, es decir previo cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas requeridas. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del

artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios".

8.1.8. ANALISIS DEL MERCADO.

En Colombia se encuentran algunos establecimientos de comercio con capacidad de ejecutar el objeto contractual del presente contrato, para ello la CRC solicito a algunas entidades aptas en el mercado, las cotizaciones respectivas. Las cuales enviaron a la CRC, lo solicitado, ajustándose a la necesidad y al producto requerido.

9. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

El presupuesto oficial para la presente contratación será de la suma **CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($5.044.000).** incluido IVA, si como la totalidad de los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

9.1. Análisis que soporta el valor estimado del contrato.

Para determinar el valor estimado del contrato, la CRC de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, procedió a realizar averiguaciones externas mediante solicitud de cotizaciones que se anexan a este estudio previo, de las que se tomó el menor valor, para la determinación del presupuesto oficial así:

PROYECTO POAI No. 24031 Gestión de la Calidad del Agua en el Departamento del Cauca y POAI No. 24035 Acciones de Saneamiento Básico para la Descontaminación Del Recurso Hídrico En El Departamento Del Cauca.					COTIZACION 1 COIRPAC		COTIZACION 2 CORPOFUTURO		
ITEM	DETALLE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR SELECCIONADO
1	Refrigerios	Sobretasa	Unidad	97	$25.000	$2.425.000	$18.000	$1.746.000	$1.746.000
2	Almuerzos	Sobretasa	Unidad	97	$40.000	$3.880.000	$34.000	$3.298.000	$3.298.000
	TOTAL					$6.305.000		$5.044.000	$5.044.000

Así, los mencionados valores sirvieron de referencia a la entidad para estimar costos unitarios y costo total, de esa manera se establece el presupuesto oficial de esta contratación, hasta por un valor de **CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($5.044.000),** así como la totalidad de impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal con que cuenta la entidad.

10. PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO:

a. Podrán participar en la presente invitación, las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio, que deberán cumplir lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
b. Igualmente, los proponentes plurales, deberán tener en cuenta que cada integrante deberá cumplir por separado y en su totalidad, lo solicitado en este documento.
c. Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA.
d. No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas.
e. Para poder participar, los proponentes de origen extranjero deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.
f. En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin.

11. CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, siempre y cuando se encuentran debidamente inscritos en la respectiva Cámara de Comercio, para lo cual deberán aportar los siguientes documentos.

• **CARTA DE PRESENTACIÓN:** Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En caso de personas naturales, debe ser suscrita por el dueño del establecimiento de comercio. En el caso de consorcios, uniones temporales deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

• **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o MATRÍCULA MERCANTÍL:** Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente selección de mínima cuantía. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.
El proponente deberá encontrarse facultado para prestar los servicios relacionados con el objeto del contrato.

• **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS:** Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. Esta observación también es válida para los miembros del consorcio, unión temporal.

• **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES:** Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

• **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL:** Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993, tales como:

• Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal.

• Designar para todos los efectos el representante del Consorcio, la Unión Temporal.
• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
• Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
• Señalar la duración del Consorcio, la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
• Si los miembros del Consorcio, la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

• **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, la entidad hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

• **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**. Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

• **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.** Del proponente persona natural o en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional de Colombia.

• **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Del proponente persona natural o en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional de Colombia.

• **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA – REDAM VIGENTE.**

• **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

• COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.

• INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El proponente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ni las previstas en la Ley 45 de 1990 y en las demás normas complementarias y concordantes.

Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

• FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR A HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS. En caso de no portarla recurrir a lo enunciado en la ley 1861 de 2017, es decir presentar certificado de LIBRETA MILITAR EN TRÁMITE, lo cual le da 18 meses para resolver su situación.

• PROPUESTA ECONÓMICA: Los proponentes deberán presentar su oferta, únicamente en el denominado ANEXO Nº3 “PROPUESTA ECONÓMICA” suministrado por la entidad. Al diligenciar el cuadro PROPUESTA ECONOMICA el oferente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de la propuesta, sus unidades y cantidades, medidas condiciones técnicas, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas. En el evento que el oferente no consigne el valor del precio conforme a lo solicitado, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la oferta será rechazada. En caso de presentarse error aritmético, la entidad efectuará la corrección aritmética de las operaciones, el valor corregido se tomará como valor propuesto.

12. EXPERIENCIA.

El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de hasta dos (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la prestación del servicio solicitado, en cuantía igual o superior al 100% presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMLMV, será válida la sumatoria en cuantía de estos.

Para el efecto los proponentes deberán aportar la respectiva certificación o acta de recibo o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación final, donde se pueda verificar la siguiente información:

- Número del contrato
- Contratante (debidamente suscrita por éste)
- Contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio

● Fecha de terminación

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello. La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

Acreditación de la experiencia con empresas privadas, cuando el proponente pretenda acreditar experiencia mediante contratos celebrados con empresas privadas, deberá aportar los siguientes documentos:

- Copia del contrato celebrado entre las partes, debidamente suscrito.
- Acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, donde conste la ejecución satisfactoria del contrato, indicando el objeto, el valor y el plazo de ejecución.
- Documento que evidencie el pago realizado por el contratante al contratista, tales como factura, comprobante de pago, transferencia bancaria o documento equivalente.

Los documentos aportados deberán permitir verificar la existencia, ejecución, valor, objeto y cumplimiento del contrato presentado para acreditar la experiencia exigida.

LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, SERÁ LA SUMATORIA que acrediten cada uno de sus integrantes. Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la figura de consorcio o unión temporal, la entidad tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

12.1 PRESENTACIÓN PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA (COMPRAS PUBLICAS DE ALIMENTOS).

Conforme el Decreto 248 de 2021 “Por el cual se adiciona la Parle 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos”. El cual señaló lo siguiente:

“Artículo 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir

localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos. (...).

(...) Artículo 2.20.1.1.4. Promesa de contrato de proveeduría. Las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, solicitaran a los proponentes en el pliego de condiciones, una promesa de contrato de proveeduría con los péquenos productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el Registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente (...)".

Para acreditar este requerimiento el proponente deberá:

I. Presentar carta de compromiso de libre diseño suscrita por el representante legal - proponente en la cual se compromete a cumplir con los lineamientos y la normatividad vigente en relación con las Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios y/o productores agropecuarios locales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, en el sentido de garantizar la adquisición local de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total del presupuesto destinado para la compra de productos agrícolas, agropecuarios y/o relacionados.

II. El proponente deberá aportar una promesa de contrato de proveeduría celebrado con un pequeño productor agropecuario local y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria.

III. Certificado de la Secretaría de Agricultura del Departamento, donde conste la inscripción en la base de datos de compras públicas locales de alimentos de la persona con la que se suscribió la promesa de contrato de proveeduría.

El contrato de proveeduría deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso) de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

13. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

13.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

13.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se tendrá como lugar de ejecución los municipios ubicados en jurisdicción del Departamento del Cauca.

13.3. FORMA DE PAGO.

La CRC, pagará al contratista el valor del presente contrato en un solo pago total, una vez prestado el servicio y recibidos los bienes a entera satisfacción, es decir previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el funcionario encargado de ejercer la supervisión y la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura por parte del contratista.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntado la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para los pagos se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

- Copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARP, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. (Si hay lugar a ello), y la acreditación del pago de parafiscales, si aplica.
- Factura o cuenta de cobro, según aplique.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

A los pagos se les harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá entregar a la CRC un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

13.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación está respaldada por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Subdirección Financiera de la CRC:

PROYECTO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR APROPIAR CDP
Proyecto POAI **24031** denominado "Gestión de la Calidad del Agua en el Departamento del Cauca".	CDP No. 1022 del 19 de junio de 2026	SOBRETASA	**$3.044.000**
Proyecto POAI **24035** denominado "Acciones de Saneamiento Básico para la Descontaminación del Recurso Hídrico en el Departamento del Cauca	CDP No. 1027 del 22 de junio de 2026	SOBRETASA	**$2.000.000**
TOTAL			**$5.044.000**

13.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario **CARLOS HERNAN NOREÑA QUINTANA,** en calidad de subdirector de patrimonio encargado, o quien designe, quien tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84, y demás normas, que las aclaren, modifiquen y complementen.

14. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de suministro y entrega de almuerzos y refrigerios, los siguientes:

Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio contractual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales por falta de idoneidad y experiencia del contratista.	Inadecuada selección del contratista en la etapa precontractual	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, se cancela de acuerdo a la realización de de avance de ejecución contractual, no se establece anticipo.	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Incumplimiento parcial del contrato, suspensión o prórroga del mismo.	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar una fracción del contrato.	Incumplimiento parcial del contrato – vencimiento del plazo contractual – o suspensión del mismo	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio
8	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Por fallos o daños en plataforma tecnológica de datos y elementos tecnológicos, lo cual generará impedimentos, retrasos en el cumplimiento parcial del contrato y/o perdida de información.	Incumplimiento parcial del contrato-pérdida de información – retrasos en la ejecución por avería en elementos tecnológicos.	1-Raro	1-	2- Riesgo Bajo	Bajo

Nota: La forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está Acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica el cumplimiento del objeto contractual, realizando objetivamente la ejecución o avances de ejecución contractual entre supervisor o supervisor y contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verificará avances de ejecución contractual para realizar respectivas actas.	Semanal.
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	SDPA y Oficina Asesora Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados por el contratista y exigidos en el pliego de condiciones	Etapa precontractual y cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Supervisor y Grupo de contratación	Revisión de la minuta contractual e informe de ejecución	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal y el concepto de vida.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	SDPA, Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Etapa precontractual.
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual y obligaciones contractuales	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental)	Analizar la necesidad de la CRC a través del respectivo proyecto del plan de acción 2012-2015 para así realizar una buena calificación del objeto	Etapa precontractual (objeto) – cuando se presente la necesidad (obligaciones)

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
								contractual y sus obligaciones, como también la necesidad concreta de ejecución contractual, requeridas en el lugar de ejecución.	
6	CONTRATISTA	El contratista debe de disponer un plan de contingencias para llevar a cabo la ejecución del mismo, con la plena aprobación del contratante.	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Contratista	El contratista justificará la ejecución del contrato en sitios diferentes a los programados en zonas en donde por causas de la naturaleza no se pudiesen realizar, y de esta manera propender en llevar a cabo la ejecución del contrato en otros tramos de ejecución contractual.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CONTRATISTA	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de realizar actividades de ejecución del contrato en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente no implique incumplimientos, suspensiones, prorrogas o dificultades en su ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Contratista	El contratista informará al interventor o supervisor la realización de planes de contingencia en el evento que se presente un situación social que afecte el cumplimiento de una o varias obligaciones contractuales	Cada vez que se presente la necesidad.

15. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

El contratista constituirá a favor de la C.R.C. garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

- ✓ **CUMPLIMIENTO,** Esta garantía debe cubrir mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Por 200 SMLMV, por el término de duración del contrato.

16. **INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

El presente proceso de contratación, no se encuentra acogido a ningún acuerdo internacional

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS HERNAN NOREÑA QUINTANA (E)
Subdirector de Defensa de Patrimonio Ambiental CRC

Proyectó: *Leidy Lorena Muñoz – Contratista SDPA.*
Adolfo Leon Macias – Contratista SDPA
Aprobó: *Carlos Hernán Noreña Quintana*
Supervisor